



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 OCT. 2013

1621-00000

ANGOL.

DECRETO EXENTO N- 11

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña ROXANA ELIET URRA ZAPATA N° 12.773.496-8, con domicilio particular en calle Iquique n° 0542 Población Trizano de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 171 de fecha 04 de octubre de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° MJA19-20367 de fecha 03 de octubre de 2.013.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña ROXANA ELIET URRA ZAPATA, Patente Comercial de ALMACEN DE COMESTIBLES, CONFITERIA, FRUTAS, VERDURAS, ROTISERÍA, BAZAR Y PAQUETERÍA (M.E.F.) en el local ubicado en calle Iquique n° 0542 Población Trizano esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam

Distribución:

- Roxana Eliet Urta Zapata
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL